

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	247
Proceso	Sucesión intestada
Causante	Luz Mila Bedoya Ballesteros
Interesados	Luz Marina González Soto y otros
Radicado	05 679 40 89 001 2022 00054 00
Asunto	Corrige auto

Solicita el apoderado judicial de los interesados de este proceso liquidatorio, se corrija el auto de fecha 11 de enero del 2023, mediante el cual se reconoció como herederas a las señoras Estella y Ruby Elsy Soto Marín, en representación de su señor padre Félix Adán Soto Bedoya, hijo de la causante, toda vez que, en el numeral primero de la parte resolutive de la mentada providencia, se indicó de manera errónea el nombre de una de las herederas, al indicar que se reconoció como tal a la señora Elsy Ruby Soto Marín, siendo el nombre correcto Ruby Elsy Soto Marín.

A este respecto, advierte el Despacho que le asiste razón al memorialista, por lo que se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 286 del estatuto procesal civil, para cuyos efectos se ordenará la corrección deprecada.

Finalmente, incorpora al expediente inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de los herederos reconocidos.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el numeral primero del auto N° 18 proferido el 11 de enero de 2023 y por medio del cual se reconoce herederos y fija fecha para la diligencia de inventarios y avalúos. Por tanto, dicho numeral primero quedará de la siguiente manera:

PRIMERO: Reconocer como herederas a las señoras Estella y Ruby Elsy Soto Marín, en representación de su señor padre Félix Adán Soto Bedoya, hijo de la causante. Quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. Representadas por curador ad-litem.

Lo demás permanecerá incólume.

SEGUNDO: Incorporar al expediente inventarios y avalúos presentados por el apoderado judicial de los herederos reconocidos.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 020 fijado el día 10 del mes de febrero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f0661783de6c057cdffdee1400de76e63d1e5f2032611c729e8430aa86ef31**

Documento generado en 09/02/2023 04:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>